Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO

U220011

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220011 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021, con una vigencia a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento juridico.

IV.- Con fecha 03 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se convino en incrementar la cantidad mínima y máxima del contrato primigenio respecto a la clave 060 168 9771 11 01 quedando establecida la cantidad mínima en \$163,861.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$409,609.50 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página X



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO

U220011

V.- Con fecha 17 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se convino en incrementar la cantidad mínima y máxima del contrato primigenio respecto a la clave 060 168 9797 11 01 quedando establecida la cantidad mínima en \$166,297.50 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$415,685.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se convinc en incrementar la cantidad mínima y máxima del contrato primigenio respecto a las claves 060 168 9789 11 01 y 060 908 0122 12 01, quedando establecida la cantidad mínima en \$191,673.50 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$479,084.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se convino modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000042143-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2023001113 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Pagina 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220011

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001457 de fecha 14 de marzo de 2023, recibido el día 21 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2337/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, recibido el 23 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 03 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO

U220011

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato Anexo 2 (dos).

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantias que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO

U220011

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO".
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal

C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II. y 84 del Regismento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Politicas, Bases y Lineárpientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRWJMLM/LNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220011

# ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





1 A

100



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2+105/962

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

Of N° 09 53 84 61 ICFD/2337/ 2023

### Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho

Sin mas por el mornento, le envío un cordial saludo.

Atentandente

Titular d

celi Sanchez Vega

Vergara Murillo ovectos C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 2 3 MAR 2023

10:46zm.

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. José Gonzálo Badillo Merino.-- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

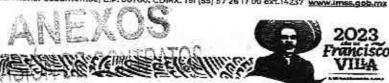
C.P. Jorge de Anda Carcía.- Titular de la Coordinación de Control de Abesto. (\*)

Uc. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Blenes y Servicios, (\*)

Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.-Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cusuntemoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext.14237 www.imss.gob.mx









#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. División de Bienes Terapéuticos.

## "Anexo 1"

		mine seed	
095384611800/2023001509	U220075	SANDOZ, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001470	047E44220010 U220553 CM2	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001457	U220011 /	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001485	047 <b>64222020</b> U220592	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001414	U220037 CM3	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001457

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas. Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220011, suscrito con el proveedor Grupo Industrial Poseidon, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Regiamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR:
	QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del present contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre di 2023, lo anterior de conformidad con la señalado en el Acta de Fallo integrada al presente contrato Anexo 2 (dos).

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantlene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.32. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la clausula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

ndo Durango \$29), pise 8, colonia Roma Norte, Alcaldia Cuauhtemoc C.P. 06700 CDMX "Tel. 55 57267700. Ext. 14429 mw.imss.goo.mx







Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más per el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro 30 Coordinador de Control de Abasto

Va citados en el presenta cficio

Supervisa: Revise: Revisa: Elabora:

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Miro. Oscar Pablo Herrara Villalobos Jare de Área.

-

Lic Erandi Cisneros Iglesias. División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Lic Lizbeth Berenice Tovar Valdez, División de Planeación de Bienes Terapéuticos. C. Joanna Yadira Conzalez Ulloa. División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Lic. Ignacio Daniel Perez Granados, División de Planeación de Bienos Terapéuticos. Ing. Missael Dominguez Martinez. División de Planeación de Bienes Tempéuticos.

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*) -Lic. Rafsel Ricardo Sénchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planesción y Contratos. Presente (\*) -Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (\*) -Mtra, Araceli Sánchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*) -Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. Presente (\*)

Carre Durango 429), piao 8, colunia Roma Norte, Akaikdia Cupuhtémot C.P. 06700 CDMX 10: 55 57251700, Ext. 14429 www.mss.gob.mx









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023001113

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. José Francisco Martínez Calzada Representante Legal de la Empresa Grupo Industrial Poseidon, S.A. de C.V. Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U220011, U220276, U220325**, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Intecio Sarmiento Castellanos Mtra. Warina 4

Coordinadora Técnica de Planeación.

i Supervisó: Flahoró:

Lig Ana Laura Montes de Oco Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos Méto Dacar Paplio Historia Villaiobos, Jefe de Área Licitaria i Osfrieros Igliasias C. Joanna Yesta Cozales Ulturo Ing. Nasser pominguez Martinez

Cop: -Mitro. Jorge de Ande Carele, Titulas de la Coordinación de Control de Abasto."

-Mitro, Jorge de Anais Careta, Intual de la Coordinación de Adastro.
-Mitro, Aunard Agustín de la Roche Walke. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

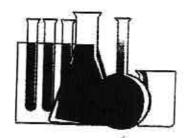
-Uc. Refeet Ricardo Sánches Ramos. -Titular de la Coordinación Técnica de Planesción y Contratos.

-Uc. Ans Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planesción de Bienes Terapéuticos.

-Lic. Humberto Rincón Juanes.-Titular de la División de Contratos.



## GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.



CIUDAD DE MEXICO, A 03 DE MARZO 2023 -

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular PRESENTE:

RECIBA UN CORDIAL SALUDO, A TRAVES DEL PRESENTE Y EN CONTESTACION A SU OFICIO NO. 095384611810/2023001113 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE MANIFESTAMOS QUE MI REPRESENTADA ACEPTA LA AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LOS CONTRATOS U220011, U220276 Y U220325, PREVALECIENDO SALVO DICHA MODIFICACIÓN LAS CONDICIONES AMPARADAS EN ESTOS.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO

ATENTAMENTE

JOSE FRANCISCO MARTINEZ CALZADA REPRESENTANTE LEGAL GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON S.A DE C.V

FEBRERO DE 1917 S/N ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600 CHALCO, EDO. DE MÉXICO TEL.: 59-75-60-60 FAX: 59 75 47 37











### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

									Lictame	en de Inversion	
ndencia Solicitante:	09	Disp	ito Federa	I Kivel (	Central				X Dictame	en de Gasto	
	099001		nas Centr								
	180000	Coor	dControiA	basto			*				
pto;	OFICIO NO 7	16 RECIBIO	O EL 14 F	EBRER	O 2023 PARA	MATERIAL D	E CURACION				
Eleboración;		144	- Ever			- <del> </del>					
	22/02/2023		-				-				777
comprometido (en pesos): 21053002 Presupuestana SHCP	S PNO DE MAT 25401	7.609,228,9 ERIAL CURA	CION		Unic	ad de Informa	eción: 0280	ń.		T vere	
KETTOO MENONE IN SEC. OF THE		meterales, a	coesonos	y sumin	istros medicos		0200	u1		Centro de Cos	tos: 1506
NE CEB	MAR							1			
0.0 0.0	69,795.5	ASR 799.887.9	MAY	70-0	JUN	JUL	AGO	SEP		440/02	
Li jos maja or pracis	321.00.0	759,007.9	961,	811,3	733,062.9	807.875.1	1.119.361.2	738,874.4	OCT	NOV	DIC
0.0								140,014.4	625,431.11	808.598.9	944,93
presente documento de supuestaria del Institute SS. es responsabilidad de adidez para el ejemente el Módulo de Contrato	cicio fiscal er	ourso, y o	lo presup Social (IN stino y ap	iase en	n de los recu la revisión n	ursos. Tamb	ien se infon	ma que este	documento ú	0.0 la Norma lor del	* 100
presente documento d	le existencia o Mexicano d del área solic cicio fiscal er	de respelo lel Seguro s itante el de Curso, y c	lo presup Social (IN stino y ap	luestari (SS), y plicació	io se emite e de lo estable in de los recu	en terminos cido en el ar ursos. Tamb lue se efec- formación y ricios con ba	de lo señala tículo 8º, 144 itén se infon	ma que este	documento ú	0.0 la Norma lor del	# E 9 # E
presente documento de supuestaria del Institute SS. es responsabilidad de adidez para el ejemente el Módulo de Contrato	le existencia o Mexicano d del área solic cicio fiscal er	de respelo lel Seguro s itante el de Curso, y c	lo presup Social (IN stino y ap	luestari (SS), y plicació	io se emite e de lo estable in de los revisión q tra revisión q unidad de in bienes y serv	en terminos cido en el ar ursos. Tamb lue se efec- formación y ricios con ba	de lo señala tículo 8º, 144 itén se infon	ma que este	documento ú	0.0 la Norma lor del	#15 0 FF
presente documento de supuestaria del Institute SS. es responsabilidad de adidez para el ejemente el Módulo de Contrato	le existencia o Mexicano d del área solic cicio fiscal er	de respelo lel Seguro s itante el de Curso, y c	lo presup Social (IN stino y ap	luestari (SS), y plicació	io se emite e de lo estable in de los recu la revisión o unidad de in bienes y serv	en terminos cido en el ar ursos. Tamb lue se efec- formación y ricios con ba	de lo señala tículo 8°, 144 tién se infon tué en el Sist centro de co se al marco r	ma que este ema Financien stos. los mon ormativo viger	documento ú	ia Norma for del nicamente ium. s quedan	#15 0 FF
presente documento de supuestaria del Institute SS. es responsabilidad de adidez para el ejemente el Módulo de Contrato	le existencia o Mexicano d del área solic cicio fiscal er	de respelo lel Seguro s itante el de Curso, y c	lo presup Social (IN stino y ap	nuestani (SS), y plicació sción de sción de	io se emite e de lo estable in de los recu la revisión o unidad de in bienes y serv	en términos cido en el ai ursos. Tambiue se efectiormación y ricios con ba	de lo señala tículo 8°, 144 tién se infon tué en el Sist centro de co se al marco r	ma que este ema Financien stos. los mon ormativo viger	documento di permento di permeta	ia Norma for del nicamente ium. s quedan	* 12 0 44
presente documento de supuestaria del Institute SS. es responsabilidad de adidez para el ejemente el Módulo de Contrato	le existencia o Mexicano di del área solici cicio fiscal er de Compromi nicio a las ge	de respelo lel Seguro s itante el de Curso, y c	lo presup Social (IN stino y ap	nuestani (SS), y plicació sción de sción de	o se emite e de lo sesseble de los estable de los recipion o unidad de in Dienas y serviciones y ser	en terminos coido en el ai ursos. Tamb que se efectiormación y nicios con ba	de lo señala tículo 8°. 144 iden se infon tuó en el Sisti centro de co se al marco r	ma que este ema Financien stos. los mon ormativo viger	documento di permento di permeta	ia Norma for del nicamente ium. s quedan	* 1 0 0 0 0
presente documento de supuestaria del Institute su responsabilidad de l'estre de le de l'estre de l	le existencia o Mexicano di del área solicicio fiscal er de Comprominicio a las ge	de respeid del Seguro S intante el de n Curso, y c isos, en la estiones de	lo presup Social (IN stino y ap	nuestani (SS), y plicació sción de sción de	o se emite e de lo sesseble de los estable de los recipion o unidad de in Dienas y serviciones y ser	en terminos cido en el aurisos. Tambi que se efectiormación y nicios con ba	de lo señala tículo 8°. 144 iden se infon tuó en el Sisti centro de co se al marco r	ma que este ema Financien stos. los mon ormativo viger	documento di permento di permeta	ia Norma for del nicamente ium. s quedan	

Clave: 8170-009-001



